



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 09 de Mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 63-2023-OT-GA-MDMM de la Oficina de Tesorería de fecha 05 de mayo del 2023, Proveído N° 1542-2023 de la Gerencia de Administración de fecha 05 de mayo del 2023, el Informe N° 178-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 05-05-2023, el Memorandum N° 171-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 08-05-2023, Proveído N° 1566-2023 de Gerencia Municipal de fecha 08-05-2023, y;

CONSIDERANDO:

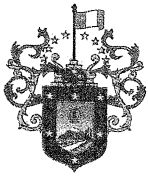
Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley; asimismo, en su artículo 43° establece: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.*

Que, el artículo “46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: 46.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)”.

Que, con Oficio N° 231-2023-GRA/GGR. de fecha 03 de abril del 2023, el MBA. Leonidas B. Zavala Lazo – Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, remite el Convenio N° 38-2023-GRA/GGR **“Convenio Específico para la Ejecución de Obra bajo la Modalidad Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar”**, cuyo objeto es establecer acciones y mecanismos que permitan el financiamiento para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del A.H. Asociación de Vivienda el Mirador de Mariano Melgar – Parte Alta Zona I del Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”** con Código Unificado N° 2474531, por un monto de **S/. 3,837,700.32** (Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Setecientos con 32/100 soles), así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Que, por su parte, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del 2023 mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2023-MDMM, aprobó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2023, la suscripción del **“Convenio Específico para la Ejecución de Obra bajo la Modalidad Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar”**.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante Informe N° 63-2023-OT-GA-MDMM de fecha 05 de mayo del 2023, la Oficina de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que la Región Arequipa – SEDE Central, ha realizado la transferencia N° 000020 por el monto de S/. 3,837,700.32 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Setecientos con 32/100 soles) para la ejecución de obra bajo la modalidad de transferencia financiera.

Que, mediante Informe N° 178-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Despacho de Alcaldía que la Región Arequipa – SEDE Central, realizó la transferencia N° 000020 por el monto de **S/. 3,837,700.32 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Setecientos con 32/100 soles)** para la ejecución del Proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del A.H. Asociación de Vivienda El Mirador de Mariano Melgar – Parte Alta Zona I del Distrito de Mariano Melgar – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa”** con Código Unificado N° 2474531 de acuerdo a lo establecido en el **“CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR”**, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias: Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

Que, merituada las normas legales que anteceden, y estando a lo señalado por la Oficina de Tesorería mediante Informe N° 63-2023-OT-GA-MDMM, Proveído N° 1542-2023 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 178-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 171-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía, y lo dispuesto por la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 1566-2023; corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la incorporación de la transferencia financiera.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

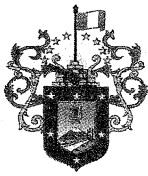
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA con la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias: Rubro 13 Donaciones y Transferencias, **la suma de S/ 3'837,701.00 (Tres millones ochocientos treinta y siete mil setecientos uno con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Rubro de financiamiento: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.2.3.1.2	DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	3'837,701.00
TOTAL		3'837,701.00





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

GASTO

DESCRIPCION		IMPORTE
2474531 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR – PARTE ALTA ZONA I DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	3'837,701.00
TOTAL		3'837,701.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

 Abog. Mansel Canchari Huanuco
 (e) Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
 ALCALDE

